



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,  
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

## **Instituto Español de Emigración (1956-1991)**

### **Registro de autoridad institucional (Identificación e historia institucional)**

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

*(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)*



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,  
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

## Instituto Español de Emigración (1956-1991)

### Registro de autoridad institucional (Identificación e historia institucional)

#### 1. Identificación

- 1.1. Tipo de entidad: Institución
- 1.2. Forma autorizada del nombre: Instituto Español de Emigración (1956-1991)
- 1.5. Otras formas del nombre:

Dirección General del Instituto Español de Emigración

- 1.6. Identificador de institución: ES28079ACMITES008

#### 2. Descripción

- 2.1. Fechas de existencia: 1956-1991

- 2.2. Historia:

Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crea el Instituto Español de Emigración como “...Corporación de Derecho Público, con plena capacidad jurídica y autonomía y patrimonio propio...”, con dependencia del Ministerio de Presidencia. Esta disposición establece que coordine su actividad con la Dirección General de Empleo.

La disposición pretende regular las competencias en materia de emigración desarrollada en base a la legislación emigratoria del año 1924, desempeñadas por otros departamentos como el Ministerio de Asuntos Exteriores, Trabajo, Gobernación y Organización Sindical.

El Instituto se crea con el objetivo de promover las medidas de auxilio necesarias al emigrante sin perjuicio de las “...*facultades que competen al Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de este nombre y de la Inspección Nacional del Trabajo.*” Las primeras disposiciones van a regular sus órganos directivos como el Consejo, produciéndose un cambio de dependencia de departamento con el *Decreto de 9 de*

*mayo de 1958 por el que se adscribe el mismo al Ministerio de Trabajo, conservando las características y funciones que le atribuían la Ley de creación del año 1956.*

El Decreto 1354/1959, de 23 de julio, desarrollando la Ley de 17 de julio de 1956 para organización del Instituto Español de Emigración, con la que el Ministerio de Trabajo pretende abordar las "*cuestiones de duplicación de competencias que hubieran podido suscitarse, procede a reglamentar la estructura orgánica y funcional del Instituto, cómo órgano adecuado para la realización de la política emigratoria del Gobierno y de coordinar sus actividades con las de la Dirección General de Empleo.*" Asimismo, la propia disposición intenta aclarar las cuestiones de competencias en relación con la Organización Sindical.

*Ley 93/1960, de 22 de diciembre, sobre bases de ordenación de la emigración, reorganiza las funciones encomendadas al instituto, lo que se confirma con el Decreto 1000/1962, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Ordenación de la Emigración,*

*La Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro, da un paso más en la definición de su naturaleza jurídica y lo convierte en entidad gestora del creado Fondo Nacional de Protección al Trabajo; mientras que la Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración, que lleva a cabo una reorganización de sus funciones en relación con las ejercidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Organización sindical, ratifica al instituto como entidad gestora de la Seguridad Social en relación con la gestión del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. El carácter de entidad gestora de la Seguridad Social se mantendrá hasta el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo.*

En esos años se aprueban las primeras disposiciones referentes al estatuto de personal con la *Orden de 20 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración, Orden por la que se modifica el texto del artículo 53 del Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración, Orden de 21 de junio de 1977 por la que se modifica el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración, aprobado por la de 20 de diciembre de 1971.* Se modifica el estatuto de su personal con la *Orden de 5 de junio de 1978 por la que se modifica el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración, aprobado por la de 20 de diciembre de 1971.*

El Decreto 1582/1974, de 19 de abril, sobre reorganización del Instituto Español de Emigración lleva a cabo la primera gran reorganización del Instituto, llevada a cabo con [la Orden de 14 de octubre de 1974 por la que se desarrolla la estructura del Instituto Español de Emigración](#), establecida en el Decreto 1582/1974, de 19 de abril, sobre reorganización del Organismo.

A partir del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, pierde su condición de Entidad Gestora de la Seguridad Social.

Con el Real Decreto 576/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional del Instituto Español de Emigración, se lleva a cabo una nueva reorganización de las funciones y estructura, desarrollada por la Orden de 26 de enero de 1980 por la que se desarrolla la estructura orgánica del Instituto Español de Emigración.

Con el Real Decreto 1629/1981, de 3 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional del Instituto Español de Emigración, se lleva a cabo la siguiente gran reorganización del organismo, desarrollada por la Orden de 23 de octubre de 1981 por la que se desarrolla la estructura orgánica del Instituto Español de Emigración.

Con el Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento, se modifica su naturaleza jurídica, perdiendo el carácter de Corporación de Derecho Público, pasando a ser una Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, naciendo así la Dirección General del Instituto Español de Emigración.

La extinción del Instituto se produce con el Real Decreto 1458/1991, de 11 de octubre, por el que se crea la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hereda parte de las funciones que venía desarrollando la extinta dirección general del IEE.

2.3. Lugar: ESPAÑA. Organismo con jurisdicción de ámbito nacional y acción internacional

2.4. Estatuto jurídico: Organismo autónomo desde su creación hasta 1985, en que pierde ese estatuto para convertirse en una Dirección General dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Desde el año 1960 se convierte en entidad gestora del Fondo Nacional de Protección del Trabajo.

En el año 1971 pasa a añadir a su naturaleza jurídica la de entidad gestora de la Seguridad Social, en relación con la gestión del de este fondo, carácter que mantendrá hasta el año 1978.

2.5. Funciones, actividades:

1. GOBIERNO Y DIRECCIÓN. 1.02 REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. 1.02.03 Coordinación de la actividad del organismo en el ámbito de las relaciones internacionales y de la cooperación para el desarrollo  
([Cuadro de Clasificación de Funciones Comunes de la Administración General del Estado](#))
202. MIGRACIONES.
  - 202.03. Emigración.
  - 202.04 Ciudadanía Española en el Exterior

202. 05. Retorno (de Españoles)  
([Cuadro de clasificación funcional de fondos Archivo Central Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#))

2.6. Atribuciones /Fuente(s) legal(es):

Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crea el Instituto Español de Emigración ([Boletín Oficial del Estado: núm. 200, de 18/07/1956](#))

Orden de 5 de noviembre de 1956 por la que se constituye el Consejo del Instituto Español de Emigración ([Boletín Oficial del Estado: núm. 321, de 16/11/1956, página 7.227](#))

Decreto de 1 de febrero de 1957 por el que se amplía la representación del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión con la del Instituto Español de Emigración ([Boletín Oficial del Estado: núm. 49, de 18/02/1957, página 1.001](#))

Decreto de 9 de mayo de 1958 por el que se adscribe el mismo al Ministerio de Trabajo ([Boletín Oficial del Estado: núm. 127, de 28/05/1958, página 951](#))

Decreto de 9 de mayo de 1958 (rectificado) por el que se adscribe al Ministerio de Trabajo el citado Instituto

Decreto 1354/1959, de 23 de julio, desarrollando la Ley de 17 de julio de 1956 para organización del Instituto Español de Emigración ([Boletín Oficial del Estado: núm. 183, de 01/08/1959, páginas 10.474 a 10.479](#))

Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro ([«BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1960, páginas 10285 a 10289](#))

Orden de 17 de marzo de 1962 por la que se dan instrucciones para la aplicación de las normas generales del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo en materia de emigración ([«BOE» núm. 98, de 24 de abril de 1962, páginas 5412 a 5414](#))

Orden de 20 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 11, de 13 de enero de 1972, páginas 585 a 593](#))

Corrección de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 31, de 5 de febrero de 1972, páginas 2124 a 2124](#))

Orden por la que se reestructuran dentro del Instituto Español de Emigración los Servicios de Emigración Cualificada y de Cooperación Social ([«BOE» núm. 62, de 13 de marzo de 1972, páginas 4406 a 4407](#))

Orden por la que se modifica el texto del artículo 53 del Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 235, de 30 de septiembre de 1972, páginas 17512 a 17512](#))

Decreto 1582/1974, de 19 de abril, sobre reorganización del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 141, de 13 de junio de 1974, páginas 12240 a 12245](#))

Corrección de errores del Decreto 1582/1974, de 19 de abril, sobre reorganización del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 179, de 27 de julio de 1974, páginas 15522 a 15523](#))

Orden de 14 de octubre de 1974 por la que se desarrolla la estructura del Instituto Español de Emigración, establecida en el Decreto 1582/1974, de 19 de abril, sobre reorganización del Organismo ([«BOE» núm. 258, de 28 de octubre de 1974, páginas 21928 a 21931](#))

Corrección de errores de la Orden de 14 de octubre de 1974 por la que se desarrolla la estructura del Instituto Español de Emigración, establecida en el Decreto 1582/1974, de 19 de abril, sobre reorganización del Organismo ([«BOE» núm. 282, de 25 de noviembre de 1974, páginas 23891 a 23891](#))

Orden de 14 de enero de 1977 por la que se actualiza la composición del Consejo del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 26, de 31 de enero de 1977, páginas 2356 a 2356](#))

Corrección de erratas de la Orden de 14 de enero de 1977 por la que se actualiza la composición del Consejo del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 49, de 26 de febrero de 1977, páginas 4698 a 4698](#))

Orden de 21 de junio de 1977 por la que se modifica el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración, aprobado por la de 20 de diciembre de 1971 ([«BOE» núm. 169, de 16 de julio de 1977, páginas 15996 a 15996](#))

Orden de 5 de junio de 1978 por la que se modifica el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración, aprobado por la de 20 de diciembre de 1971 ([«BOE» núm. 147, de 21 de junio de 1978, páginas 14659 a 14660](#))

Resolución de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se dispone el cumplimiento de la resolución ministerial de 11 de noviembre de 1978, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 5 de junio de 1978 por la que se modificaba el Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 41, de 16 de febrero de 1979, páginas 4248 a 4248](#))

Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo ([«BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 1978, páginas 26246 a 26249](#))

Corrección de errores del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, de gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo ([«BOE» núm. 289, de 4 de diciembre de 1978, páginas 27428 a 27](#))

Real Decreto 576/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 74, de 27 de marzo de 1979, páginas 7360 a 7362](#))

Corrección de errores del Real Decreto 576/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 106, de 3 de mayo de 1979, páginas 9983 a 9983](#))

Orden de 26 de enero de 1980 por la que se desarrolla la estructura orgánica del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 27, de 31 de enero de 1980, páginas 2378 a 2378](#))

Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 1980 por la que se desarrolla la estructura orgánica del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 51, de 28 de febrero de 1980, páginas 4598 a 4598](#))

Resolución de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se reestructura la Mesa de Contratación y se crea la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones ([«BOE» núm. 30, de 4 de febrero de 1980, páginas 2694 a 2694](#))

Real Decreto 1629/1981, de 3 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 184, de 3 de agosto de 1981, páginas 17707 a 17708](#))

Orden de 23 de octubre de 1981 por la que se desarrolla la estructura orgánica del Instituto Español de Emigración ([«BOE» núm. 262, de 2 de noviembre de 1981, páginas 25637 a 25637](#))

Resolución de 16 de febrero de 1983, del Instituto Español de Emigración, por la que se reestructura la Mesa de Contratación y la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones ([«BOE» núm. 149, de 23 de junio de 1983, páginas 17646 a 17646](#))

Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento ([«BOE» núm. 98, de 24 de abril de 1985, páginas 11211 a 11218](#))

Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento. (conclusión.) ([«BOE» núm. 104, de 1 de mayo de 1985, páginas 12265 a 12267](#))

Corrección de errores del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen

determinados Organismos autónomos del Departamento ([«BOE» núm. 107, de 4 de mayo de 1985, páginas 12416 a 12416](#))

Real Decreto 1458/1991, de 11 de octubre, por el que se crea la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ([«BOE» núm. 245, de 12 de octubre de 1991, páginas 33131 a 33131](#))

Legislación relativa a los planes asistenciales y de ayuda al emigrante:

Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se autoriza a la Dirección General del Instituto Español de Emigración para convenir con la Organización Sindical y con el Servicio de Universidades Laborales del Ministerio de Trabajo el desarrollo de programas para trabajadores españoles que deseen acogerse a las ofertas de empleo que aquélla reciba ([Boletín Oficial del Estado. núm. 258, de 28/10/1959, páginas 13.729 a 13.730](#))

Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro ([«BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1960, páginas 10285 a 10289](#)).

Orden de 17 de marzo de 1962 por la que se dan instrucciones para la aplicación de las normas generales del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo en materia de emigración ([«BOE» núm. 98, de 24 de abril de 1962, páginas 5412 a 5414](#))

Orden de 18 de junio de 1962 por la que se dan instrucciones para la ordenación de pagos en concepto de ayudas a la emigración con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([«BOE» núm. 167, de 13 de julio de 1962, páginas 9721 a 9722](#))

Orden de 16 de julio de 1962 por la que se dictan normas para concesión de ayudas a la repatriación y emigración de españoles residentes en el Reino de Marruecos, con cargo al Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([«BOE» núm. 197, de 17 de agosto de 1962, páginas 11697 a 11700](#))

Resolución de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se dictan instrucciones para instrumentar la ejecución del Plan Asistencial ([«BOE» núm. 52, de 1 de marzo de 1963, páginas 3508 a 3513](#))

Orden de 29 de noviembre de 1963 por la que se dictan normas para concesión de ayudas a la repatriación y emigración de españoles residentes en el Reino de Marruecos, con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([«BOE» núm. 291, de 5 de diciembre de 1963, páginas 17004 a 17007](#))

Corrección de erratas de la Orden de 29 de noviembre de 1963 por la que se dictan normas para concesión de ayudas a la repatriación y emigración de españoles residentes en el Reino de Marruecos, con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([«BOE» núm. 2, de 2 de enero de 1964, páginas 32 a 33](#))

Orden de 4 de junio de 1966 por la que se dictan normas para la concesión de ayudas a la repatriación y emigración de españoles residentes en el Reino de Marruecos ([«BOE» núm. 141, de 14 de junio de 1966, páginas 7488 a 7491](#))

Decreto 1075/1970, de 9 de abril, sobre asistencia sanitaria a los trabajadores españoles emigrantes y a los familiares de los mismos residentes en territorio nacional ([«BOE» núm. 90, de 15 de abril de 1970, páginas 5909 a 5910](#))

Orden sobre protección de la Seguridad Social a los emigrantes españoles por los accidentes sufridos durante los viajes de emigración ([«BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 1971, páginas 21421 a 21421](#))

Orden de 30 de mayo de 1986 por la que se modifica la de 23 de diciembre de 1971 sobre protección de la Seguridad Social a los emigrantes españoles por los accidentes sufridos durante los viajes de emigración ([«BOE» núm. 137, de 9 de junio de 1986, páginas 20816 a 20816](#))

Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo ([«BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 1978, páginas 26246 a 26249](#))

Orden de 12 de enero de 1979 por la que se dispone se pongan en ejecución el XVIII Plan de Inversiones y las Normas Generales para su aplicación del Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([«BOE» núm. 19, de 22 de enero de 1979, páginas 1649 a 1655](#))  
Legislación sobre desplazamiento y transporte de emigrantes.

Orden de 17 de abril de 1958 por la que se dictan instrucciones referentes a la documentación que precisan los emigrantes para desplazarse al extranjero ([Boletín Oficial del Estado: núm. 110, de 08/05/1958, página 840](#))

Corrección de erratas de la Orden de 17 de abril de 1958, que dictaba instrucciones referentes a la documentación que precisan los emigrantes para desplazarse al extranjero ([Boletín Oficial del Estado: núm. 116, de 15/05/1958, página 881](#))

Decreto 239/1959, de 20 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Español de Emigración para la contratación de pasajes marítimos para emigrantes ([Boletín Oficial del Estado: núm. 45, de 21/02/1959, página 3.054](#))

Decreto 2616/1963, de 26 de septiembre, por el que se aprueba la «Instrucción sobre infracciones y sanciones en materia de emigración» ([«BOE» núm. 257, de 26 de octubre de 1963, páginas 15248 a 15250](#))

Legislación sobre modalidades de emigración (voluntarios para América y emigración cualificada):

Orden por la que se crea dentro del Instituto Español de Emigración la modalidad emigratoria de los voluntarios sociales de cooperación titulados «Voluntarios para América» ([«BOE» núm. 187, de 6 de agosto de 1969, páginas 12357 a 12357](#))

Orden por la que se reestructuran dentro del Instituto Español de Emigración los Servicios de Emigración Cualificada y de Cooperación Social ([«BOE» núm. 62, de 13 de marzo de 1972, páginas 4406 a 4407](#))

Legislación sobre la concesión de la Medalla de honor de la Emigración:

Orden de 29 de septiembre de 1969 por la que se crea la Medalla de Honor de la Emigración ([«BOE» núm. 240, de 7 de octubre de 1969, páginas 15660 a 15660](#))

Orden de 5 de junio de 1997 por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 1969, en la que se crea la Medalla de Honor de la Emigración ([«BOE» núm. 147, de 20 de junio de 1997, páginas 19158 a 19158](#))

Orden de 27 de abril de 1970 por la que se aprueba el Reglamento para la concesión de la Medalla de Honor de la Emigración ([«BOE» núm. 114, de 13 de mayo de 1970, páginas 7435 a 7436](#))

Leyes generales de emigración:

Anteriores:

Real decreto autorizando al Ministro de dicho departamento para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley sobre emigración ([Gaceta de Madrid: núm. 176, de 25/06/1907, páginas 1.173 a 1.175](#))

Ley de Emigración (Ministerio de la Gobernación), de 21 de diciembre de 1907 ([Gaceta de Madrid: núm. 356, de 22/12/1907, páginas 1.085 a 1.088](#))

De aplicación al IEE:

Real decreto aprobando el texto redactado por la Dirección general de Emigración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 16 de Septiembre último, que constituye la Ley y Reglamento de Emigración, texto refundido en 1924, que se insertan ([Gaceta de Madrid: núm. 17, de 17/01/1925, páginas 214 a 238](#))

Ley 93/1960, de 22 de diciembre, sobre bases de ordenación de la emigración ([«BOE» núm. 307, de 23 de diciembre de 1960, páginas 17602 a 17606](#))

Decreto 1000/1962, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Ordenación de la Emigración ([«BOE» núm. 116, de 15 de mayo de 1962, páginas 6447 a 6447](#))

Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración ([«BOE» núm. 175, de 23 de julio de 1971, páginas 12083 a 12089](#))

2.7. Estructura interna:

Sus órganos directivos se mantienen durante toda la existencia del Instituto. La Comisión Permanente tiene la denominación de “Comisión Administradora” hasta el año 1971, en que pasa a denominarse “Comisión Permanente”:

### 1. Órganos rectores o de gobierno

- **Consejo:** detenta las principales competencias del instituto aprobación de los presupuestos, memoria y balance (cerrado a 31 de diciembre), asesoramiento en materia migratoria al gobierno y organizar las emigraciones colectivas y de fomentar y encauzar el ahorro del emigrante.
  - **Comisión Permanente** (Administradora)
- **Dirección General**

### 2. Servicios Administrativos o unidades técnicas

Se llevan a cabo diferentes reorganizaciones administrativas:

*El Decreto 1354/1959, de 23 de julio establece:*

- **Registro Central de Ofertas y Demandas de Emigración**

- **Gabinete de Estudios**

- **Secretario General Técnico**

- **Oficina de Relación con españoles residentes extranjero**
- **Oficina de Colocación en países de destino**
- **Oficina de Transporte**
- **Oficina de Ayuda Familiar**
- **Oficina de Información y Gestión**
- **Oficina de crédito**

Con el Decreto 1582/1974, de 19 de abril y la orden de desarrollo de 14 de octubre de 1974 se establece otra organización administrativa:

- **Dirección General**
  - **Secretaría General Técnica**
    - **Secretaría Técnica del Consejo Escolar para Extensión Educativa del Consejo Escolar**
    - **Vicesecretaría General Técnica**
    - **Gabinete de Estudios y Publicaciones**
      - **Subjefe**
      - **Negociado de Estudios Jurídicos**
      - **Negociado de Estudios Socioeconómicos**
      - **Negociado de Documentación, Biblioteca y Traducciones**
    - **Gabinete de Estadística**
      - **Negociado de Registro Central de Emigrantes**
      - **Negociado de Elaboración de Datos Estadísticos**
    - **Gabinete de Prensa y Carta de España**
      - **Negociado de Administración y Distribución**
      - **Negociado de Redacción**
    - **Gabinete de Convenios y Organismos Internacionales**
  - **Subdirección General**
    - **Departamento de Movimientos Migratorios**
      - **Sección de Países Europeos**
        - **Negociado de Contratación y Asuntos Generales**
        - **Negociado de Alemania y Países Bajos**
        - **Negociado de Francia y Gran Bretaña**

- Negociado de Suiza y restantes países europeos
- Sección de Países no Europeos
  - Negociado de Contratación y Asuntos Generales
  - Negociado de Hispanoamérica y Brasil
  - Negociado de América del Norte, África y Pacífico
- Sección de Transportes
  - Negociado de Asistencia Interior
  - Negociado de la Gestión de la Seguridad Social
- Departamento de Acción Social
  - Sección de Acción Social Interior
    - Negociado de asistencia Interior
    - Negociado de Gestión de la Seguridad Social
  - Sección de Acción Social Exterior
    - Negociado de Asistencia Individual
    - Negociado de Asistencia colectiva a países europeos
    - Negociado de Asistencia colectiva a países no europeos
  - Sección de Asistencia al Retornado
    - Negociado de Información, Retorno y Repatriación
    - Negociado de Colocación
    - Negociado de Promoción y Gestión
  - Sección de Acción Educativa
    - Negociado de Acción Educativa en España
    - Negociado de Acción Educativa en el exterior
  - Sección de Formación Profesional
    - Negociado de Formación Ambiental y Profesional en España
    - Negociado de Formación Ambiental y Profesional en el Extranjero
- Departamento de Ordenación Administrativa
  - Sección de Personal
    - Negociado de Régimen de Personal
    - Negociado de Seguridad Social y Acción Social
  - Sección de Contabilidad
    - Negociados de Presupuestos y Ordenación de Pagos
    - Negociado de Teneduría de Libros
    - Negociado de Gestión Económica Interior
    - Negociado de Gestión Económica Exterior
  - Sección de Habilitación y Pagaduría
    - Negociado de Cobros, Pagos y Liquidaciones
    - Negociado de Nóminas y Seguridad Social
  - Sección de Asuntos Generales
    - Negociado de Registro General y Archivo
    - Negociado de Obras, Locales e Inventarios

- Negociado de Adquisiciones, Almacén y Envíos

La Orden de 26 de enero de 1980 establece otra estructura organizativa:

- Secretaría General
  - Vicesecretaría General
    - Gabinete de Estudios y Estadística (cinco negociados)
      - Negociado de Informática
    - Gabinete de Convenios y Organismos Internacionales (un negociado)
    - Gabinete de Prensa y Carta de España (con dos negociados)
  - Vicesecretaría de Promoción Educativa
    - Gabinete de Coordinación Educativa (un negociado)
- Dirección General
  - Subdirección General de Emigración
    - Servicio de Movimientos Migratorios
      - Sección de Emigración Continental (tres negociados)
      - Sección de Emigración a Ultramar (con cuatro negociados)
    - Servicio de Acción Social
      - Sección de Asistencia Social a Emigrantes (cinco negociados)
      - Sección de Asistencia al Retornado (tres negociados)
      - Sección de Asistencia Educativa (dos negociados)
    - Servicio de Administración
      - Sección de Personal (con dos negociados)
      - Sección de Gestión Económica (cuatro negociados)
      - Sección de Habilitación y Pagaduría (con dos negociados)
  - Subdirección General de Participación y Acción Cultural
    - Servicio de Asociaciones y Participación del Emigrante
      - Sección de Ayuda Colectiva y Participación (con dos negociados)
    - Servicio de Casas de España y Acción Cultural
      - Sección de Acción Cultural (con tres negociados)

Con el Real Decreto 1629/1981, de 3 de julio, y Orden de 23 de octubre de 1981, de desarrollo, se realiza una nueva reorganización de los servicios

- Dirección General
  - Gabinete Técnico (nivel orgánico de servicio)
  - Subdirección General de Emigración y Participación
    - Servicio de Acción Social
      - Sección de Asistencia Social a Emigrantes (cuatro negociados)
      - Sección de Asistencia al Retornado (dos negociados)
    - Servicio de Participación
      - Sección de Estadísticas y Censos de Emigrantes (dos negociados)
      - Sección de Entidades Colectivas (dos negociados)
  - Subdirección General de Promoción Educativa y Cultural
    - Servicio de Promoción Educativa

- Sección de Coordinación Educativa (un negociado)
  - Sección de Asistencia Educativa (tres negociados)
- Servicio de Casas de España y Acción Cultural
  - Sección de Acción Cultural (un negociado)
  - Sección de Casas de España (un negociado)
- Secretaría General
  - Vicesecretaría de Administración
    - Sección de Personal (dos negociados)
    - Sección de Gestión Económica (cuatro negociados)
    - Sección de Habilitación y Pagaduría (dos negociados)
    - Sección de Asuntos General (tres negociados)
  - Vicesecretaría de Movimientos Migratorios y Cooperación Social
    - Sección de Emigración Continental (tres negociados)
    - Sección de Emigración Ultramar (cuatro negociados)

Con el Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, se suprime el Instituto Español de Emigración, como organismo autónomo, quedando encuadrado bajo la dependencia de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la siguiente estructura:

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
  - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
    - Dirección General de Instituto Español de Emigración
      - Negociados de Prensa
      - Gabinete Técnico (nivel servicio)
        - Sección de Estudios y Asesoría Jurídica (tres negociados)
      - Subdirección General de Movimientos Migratorios
      - Subdirección General de Promoción y Asistencia Social
      - Consejo General de la Emigración (adscrito a la Dirección General)

### 3. Administración periférica e internacional:

Juntas Locales de Emigración<sup>1</sup>

- Dirección General
  - Delegaciones provinciales y en puertos, aeropuertos
  - Representantes en provincias y puertos fronterizos
  - Servicios Auxiliares en los países de Destino

### 4. Unidades de fiscalización e inspección:

A partir de 1974:

- - Secretaría General
  - Inspección General de Servicios
- Dirección General
  - Inspección de Servicios

---

<sup>1</sup> La **Ley de Emigración de 1907** crea las Juntas de Emigración, a designación del Consejo Superior de Emigración y dependientes del Ministerio de Gobernación en los puertos de embarque que considere oportunos. **Ley y Reglamento de Emigración de 1924** crea las Juntas Locales de Emigración dependientes de la Dirección General de Emigración del Ministerio de Trabajo. Por la **Ley de 17 De Julio de 1956 por la que se crea el Instituto Español de Emigración**, las Juntas Locales de Emigración ya existentes, pasan a depender del IEE para las materias que el sean de su competencia.

- Intervención de Fondos (dependencia funcional del Ministerio de Hacienda)

Mediante Orden por la que se crea dentro del Instituto Español de Emigración la modalidad emigratoria de los voluntarios sociales de cooperación titulados «Voluntarios para América», de 29 de julio de 1967, se crea la Junta Especial "Voluntarios para América" encargada de la programación general del servicio y la concesión de becas presidida por el Director General del IEE y en la que estarán representados el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Instituto de Cultura Hispánica. En el artículo 24 de La Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración se establece la creación de un Servicio de Emigración Cualificada, "orientada de modo preferente a cooperar al desarrollo con los países de Iberoamérica". En el artículo 19.4 de la citada ley dispone la concesión de "...becas o ayudas especiales a los emigrantes acogidos a los planes, operaciones y programas...". Mediante la Orden por la que se reestructuran dentro del Instituto Español de Emigración los Servicios de Emigración Cualificada y de Cooperación Social del 15 de marzo de 1972, se configura el citado dentro del Instituto con el objetivo de cooperar con los países de origen hispánico, lo que se materializaba en la concesión de becas de perfeccionamiento o cooperación social. La financiación del servicio se incluirá específicamente en el capítulo de emigración de emigración del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

- Intervención Delegada de Hacienda / Oficina de Contabilidad

2.8. Contexto:

### 3. Relaciones

3.1. Institución relacionada:	España. Ministerio de la Presidencia de Gobierno
3.2. Naturaleza de la relación:	Jerárquica
3.3. Descripción de la relación:	Dependencia orgánica
3.4. Fecha de la relación:	1956-1958

3.1. Institución relacionada:	España. Ministerio de Trabajo / de Trabajo y Economía Social
3.2. Naturaleza de la relación:	Jerárquica
3.3. Descripción de la relación:	Dependencia orgánica
3.4. Fecha de la relación:	1958-1991

3.1. Institución relacionada:	Fondo Nacional de Protección al Trabajo (1960-1980)
3.2. Naturaleza de la relación:	Asociativa

3.3. Descripción de la relación:	El Instituto Español de Emigración es Órgano gestor de los programas financiados por el fondo en materia de Emigración
3.4. Fecha de la relación:	1960-1980

3.1. Institución relacionada:	Dirección General de Migraciones (1991-...)
3.2. Naturaleza de la relación:	Cronológica
3.3. Descripción de la relación:	Sucesor
3.4. Fecha de la relación:	1991-...

#### 4. Control

4.1. Identificador registro ES28079ACMITESS008

4.2. Identificador institución responsable  
Ministerio de Trabajo y Economía Social. Archivo Central

4.3. Reglas y convenciones  
ISAAR – CPF *International Standard Archival Authority Record for Corporate Bodies, Persons and Families*, (2nd ed., Camberra: International Council on Archives, 2004)  
=Norma Internacional sobre los registros de autoridad de archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias.

4.5. Estado de elaboración Completo

4.6. Nivel de detalle Completa

4.7. Lengua y escritura: Español

4.8. Fuentes:

*Boletín Oficial del Estado* <https://www.boe.es>

*Historia del Instituto Español de Emigración: la política migratoria exterior de España y el IEE del franquismo a la transición* / Luís M. Calvo Salgado ... [et al.]- Madrid : Ministerio de Trabajo e Inmigración, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, D.L. 2009

<https://bibliotecavirtualinterna.meys.es/bibliotecacentral/176607.pdf> (consulta 13/04/2020)

Circulares internas Instituto Español de Emigración

#### 5. Notas de mantenimiento

Primera versión 12/03/2020 Santiago Diego Ruiz García (Abana S.L.) para Archivo Central de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social.

Actualizaciones:

13/04/2020 Luis Casado de Otaola, Jefe de área de Documentación Administrativa.